

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS

SRES. CONCEJALES: D. CELESTINO MIR SERRANO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D^a JOAQUINA GARCÍA ANDRADES, D. ENRIQUE FORNIÉS TORRES, D^a MARIA AZUCENA CHUECA PEÑA, D. MANUEL NAVARRO GRACIÁN, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA Y D. DOMINGO RUIZ CUARTAS.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas treinta minutos del seis de septiembre de dos mil siete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 2 de julio de 2007, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN URBANIZACIÓN ORIENTE (PRIMERA FASE).

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de 24 de mayo de 2007 se convocó concurso mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de las obras de "Pavimentación y renovación de aceras en Urbanización (Primera fase)", con un presupuesto de contrata de 87.802,52 euros.

La convocatoria fue anunciada en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº134 de 13 de junio de 2007.

La única empresa que se ha presentado al concurso ha sido Obemco, ofertando un importe de 87.300 euros.

La Mesa de Contratación, reunida en fecha 16 de julio de 2007, valoró y consideró conforme la documentación administrativa y técnica presentada por Obemco S.A.

En armonía con la propuesta de la Mesa de Contratación,

Se Acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "Pavimentación y renovación de aceras en Urbanización (Primera fase)" a Obemco S.A., con NIF A-50012798, con domicilio en Zaragoza, P^aMaría Agustín, 7, por el precio de 87.300 euros.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 87.300 euros con cargo a la partida 4-606 del Presupuesto de 2007.

TERCERO. Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación. Igualmente se notificará esta Resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO. Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contadas desde la fecha de adjudicación del contrato.

3. APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

A) CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS CON IBERCAJA Y CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA POR IMPORTE TOTAL DE HASTA 160.000 EUROS.

1º En el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Brea de Aragón para el año 2007, aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 08-06-2007, el Capítulo de Inversiones suma 705.700 euros.

2º En el Presupuesto de Ingresos de 2007 figura la siguiente partida:

2007-917.01

Préstamos a largo plazo sector privado.

Importe: 267.000 euros.

3º Resulta imposible al Ayuntamiento de Brea de Aragón abonar la diferencia resultante entre el importe total de las inversiones previstas para el presente año y la suma de subvenciones que se prevé recibir y recursos ordinarios por otro, resultando imprescindible la concertación de un préstamo a largo plazo, en las mejores condiciones financieras posibles.

Considerando las ofertas recibidas de Ibercaja y Caja de la Inmaculada y las ayudas que se reciben habitualmente para diversas inversiones y actividades por parte de ambas entidades, con el informe favorable del Secretario Interventor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

1º Concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

Importe: Hasta 80.000 euros.

Destino: Inversiones Presupuesto 2007.

Plazo: 15 años.

Tipo de interés: Variable en función de Euribor + 0,50.

Comisión de apertura: 0,15%

Comisión de amortización / cancelación anticipada: 0%

Gastos de corretaje: Exento. La Caja aceptará la formalización ante el Secretario de la Corporación como fedatario público.

2º Concertar con Caja de Ahorros y M. de P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

Importe: Hasta 80.000 euros.

Destino: Inversiones Presupuesto 2007.

Plazo: 15 años.

Tipo de interés: Variable en función de Euribor + 0,50.

Comisión de apertura: 0,15%

Comisión de amortización / cancelación anticipada: 0%

Gastos de corretaje: Exento. La Caja aceptará la formalización ante el Secretario de la Corporación como fedatario público.

3º Facultar al Sr. Alcalde para firmar los contratos de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

4º El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.I de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

B) CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS CON DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA POR IMPORTE TOTAL DE 19.500 EUROS.

En el capítulo de Inversiones del ejercicio económico de 2007 figura, entre otras, la siguiente:

4-606: Pavimentación y renovación aceras Urbanización Oriente 1º fase. 89.000 euros.

Esta obra está incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Diputación de Zaragoza para el año 2007, con un presupuesto de 85.000 euros y una subvención de 59.500 euros. Así mismo una segunda fase de dicha obra ha sido incluida en el Plan Complementario al de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Locales del año 2007, con un presupuesto de 45.000 euros y una subvención de 31.500 euros.

En el presupuesto de ingresos de 2006 figura la siguiente partida:
916.01. Préstamos Diputación de Zaragoza. 33.750 euros.

Considerando que resulta muy difícil para el Ayuntamiento de Brea de Aragón abonar la totalidad de la diferencia entre los presupuestos incluidos en los planes y las subvenciones concedidas, con el informe favorable del Secretario Interventor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

1º Solicitar a la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación de Zaragoza un préstamo sin interés de 12.750 euros, reintegrable en 5

anualidades, con destino a financiar obras de "Urbanización Oriente 1ª Fase".

2º Solicitar a la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación de Zaragoza un préstamo sin interés de 6.750 euros, reintegrable en 5 anualidades, con destino a financiar obras de "Urbanización Oriente 2ª Fase".

3º Facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

4º El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

C) SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE LAS CITADAS OPERACIONES DE CRÉDITO, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta autorización es necesaria por los siguientes motivos:

a) El ahorro neto es negativo en 101.146,72 euros, un 10,59% de los derechos liquidados por operaciones corrientes en 2006.

b) El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo en la presente fecha es de 1.322.685,01 euros, que sumado a los 179.500 euros de las operaciones aprobadas, totaliza 1.502.185,01 euros, que supone el 157% de los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2006 (954.955,96 euros), porcentaje que excede del 110 por 100 señalado en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por encima del cual es preciso solicitar autorización.

D) APROBACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

Debido a que el ahorro neto es de signo negativo, se aprueba (de conformidad con lo dispuesto en el 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) un Plan de Saneamiento Financiero, que comprende las siguientes **MEDIDAS** de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias, con una duración de tres años, que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Corporación:

INGRESOS DE DERECHO PUBLICO:

Adaptar el importe de las tasas (abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura, etc.) al coste real o previsible del servicio, sin superarlo en ningún caso. Cobro en ejecutiva de deudas pendientes.

Tasa de abastecimiento de agua: Porcentaje previsto de ingresos sobre gastos en 2007: 86%. Incremento de 2% superior al IPC, con lo que se ingresarían 1.500 euros suplementarios.

Tasa de recogida de basura: Porcentaje previsto de ingresos sobre gastos en 2007: 79%. Incremento de 2% superior al IPC, con lo que se ingresarían 1.000 euros suplementarios

Tasa de enseñanzas musicales: Porcentaje previsto de ingresos sobre gastos en 2007: 33%. Incremento de 3% superior al IPC, con lo que se ingresarían 300 euros suplementarios

INGRESOS PATRIMONIALES:

Implantación de las medidas capaces de acrecentar los beneficios de los bienes y derechos municipales (Arriendos, aprovechamientos, concesiones, cesiones de uso, etc), u optimización de los recursos patrimoniales ociosos.

INGRESOS DE CAPITAL:

Enajenación de bienes patrimoniales inmobiliarios que resulten innecesarios. En la partida 600 del Presupuesto de Ingresos de 2007 aparece un importe de 50.000 euros. Se tramitará la venta mediante subasta de las parcelas municipales situada en el Polígono Río Aranda con referencia catastral 6675138 y 6675137, dado que en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana aparecen clasificadas como suelo industrial.

GASTOS CORRIENTES:

- a) Contratar con empresas especializadas servicios que se presten deficitariamente con personal laboral.
- b) Reducción de los gastos corrientes no obligatorios (por ejemplo festejos, etc).

INVERSIONES.

- a) Solicitar y obtener las subvenciones máximas para todos los proyectos de obras y servicios de los organismos oficiales (Diputación Provincial, Diputación General de Aragón, Comarca del Aranda, Estado, Comunidad Económica Europea, etc.), aprovechando las convocatorias que estos efectúen.
- b) No realizar inversiones que no cuenten con subvención en porcentaje superior al 60% o que no se financien mediante enajenación a particulares, a no que se considere urgente y estrictamente necesario por el Pleno de la Corporación.

ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES:

Integración en la Comarca del Aranda u otros entes para compartir los gastos de servicios comunes que hagan que aquellos sean menores, con el consiguiente ahorro municipal (Analítica de agua, recogida de basuras, servicio social de base).

AHORRO ENERGÉTICO:

Mediante la reducción de consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten (nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.).

4. ACUERDO DE CONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO EXISTENTES CON IBERCAJA Y CAJA DE LA INMACULADA. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN.

El Ayuntamiento de Brea de Aragón mantiene vigentes las siguientes operaciones de crédito con Caja de la Inmaculada y con Ibercaja (sin contar la cuenta de crédito suscrita con Caja de la Inmaculada).

Fecha Contrato	Entidad	Plazo	Destino del préstamo	Capital Vivo
1998	Caja de la Inmaculada	10	Inversiones	3.190,21 €
1999	Caja de la Inmaculada	10	Construcción de Centro de Día	14.052,59 €
2000	Caja de la Inmaculada	10	Inversiones Presupuesto 2000	22.673,19 €
2001	Caja de la Inmaculada	10	Inversiones Presupuesto 2001	16.003,86 €
2002	Caja de la Inmaculada	10	Inversiones Presupuesto 2002	32.584,89 €
2003	Caja de la Inmaculada	10	Inversiones Presupuesto 2003	79.571,66 €
2004	Caja de la Inmaculada	15	Inversiones Presupuesto 2004	130.022,09 €
2005	Caja de la Inmaculada	15	Inversiones Presupuesto 2005	64.516,66 €
2006	Caja de la Inmaculada	15	Inversiones Presupuesto 2006	146.331,38 €
				508.946,53 €

1999	Ibercaja	10	Construcción de Centro de Día	13.831,71 €
2000	Ibercaja	10	Inversiones Presupuesto 2000	22.673,18 €
2001	Ibercaja	10	Inversiones Presupuesto 2001	16.599,29 €
2002	Ibercaja	10	Inversiones Presupuesto 2002	36.000,00 €
2003	Ibercaja	10	Inversiones Presupuesto 2003	77.575,86 €
2004	Ibercaja	15	Inversiones Presupuesto 2004	127.434,57 €
2005	Ibercaja	15	Inversiones Presupuesto 2005	63.284,10 €
2006	Ibercaja	15	Inversiones Presupuesto 2006	144.477,90 €
				501.876,61 €

Por resultar conveniente refundir estas operaciones en una sola con cada Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, **se acuerda:**

1º Concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

Importe: Hasta 508.946,53 euros.

Destino: Sustitución de las operaciones preexistentes a largo plazo con la Caja de la Inmaculada

Plazo: 10 años.

Tipo de interés: Variable en función del Euribor + 0,50.

Comisión de apertura: 0,10 %.

Comisión de amortización / cancelación anticipada: 0%

Gastos de corretaje: Exento. La Caja aceptará la formalización ante el Secretario de la Corporación como fedatario público.

2º Concertar con Ibercaja una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

Importe: Hasta 501.876,61 euros.

Destino: Sustitución de las operaciones preexistentes a largo plazo con Ibercaja

Plazo: 10 años.

Tipo de interés: Variable en función del Euribor + 0,50.

Comisión de apertura: 0,10 %.

Comisión de amortización / cancelación anticipada: 0%

Gastos de corretaje: Exento. Ibercaja aceptará la formalización ante el Secretario de la Corporación como fedatario público.

3º Facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

4º Solicitar autorización al Gobierno de Aragón para la concertación de las citadas operaciones de crédito, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta autorización es necesaria por los siguientes motivos:

a) El ahorro neto es negativo en 101.146,72 euros, un 10,59% de los derechos liquidados por operaciones corrientes en 2006.

b) El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo en la presente fecha es de 1.322.685,01 euros, que sumado a los 179.500 euros de las operaciones aprobadas en la presente sesión, totaliza 1.502.185,01 euros, que supone el 157% de los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2006 (954.955,96 euros), porcentaje que excede del 110 por 100 señalado en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por encima del cual es preciso solicitar autorización.

5º El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.I de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

5. CONVENIO CON SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

ANTECEDENTES

Considerando que entre las competencias de los municipios se encuentran las de promoción y gestión de viviendas, especialmente dirigida a los sectores menos favorecidos económica o socialmente, mediante Moción de la Alcaldía de fecha 26-05-2006 y acuerdo plenario del Ayuntamiento de Brea de Aragón de fecha 15-06-2006 se inició expediente de contrato de permuta de obra por suelo con Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U para el desarrollo de una promoción de viviendas protegidas en Brea de Aragón.

En el contrato de permuta de obra por suelo para dicha promoción el Ayuntamiento de Brea de Aragón cede el suelo que ocuparán las viviendas protegidas y Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. aporta un local resultante de la promoción de viviendas protegidas, de 96 m2 aproximadamente.

Se ha procedido a la depuración física y jurídica de la parcela municipal que se permuta. Se trata de una parcela de 700 m2, que coincide con el solar de la antigua Guardería Infantil en la calle Virgen, una vez segregada de la misma una porción de 100 m2, y agrupada el resto de la finca matriz con una porción de 100 m2 segregada a su vez de la parcela de las antiguas Escuelas Municipales.

El valor de los terrenos que se permutan, tanto el del Ayuntamiento como el de Suelo y Vivienda de Aragón, se tasan por el Arquitecto Municipal en 62.065,92 euros, sin llegar a superar el veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

El expediente de permuta de cosa futura ha estado expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177 de 2 de agosto de 2007, por un plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones.

Tramitado el expediente de acuerdo con los artículos 107 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón), con el informe favorable del Secretario de la Corporación, **SE ACUERDA:**

1º Aprobar el contrato de permuta de obra por suelo con Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U para el desarrollo de una promoción de viviendas protegidas en Brea de Aragón.

2º. - Trasladar certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente instruido y antes de su ejecución, al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, asistido del Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismo y demás que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

Texto del Contrato de Permuta:

CONTRATO DE PERMUTA DE OBRA POR SUELO PARA EL DESARROLLO DE UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA LOCALIDAD DE BREA DE ARAGÓN (ZARAGOZA)

(Texto)

En Brea de Aragón, a _____ de _____ de 2007

R E U N I D O S

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Manuel Tesa Avillá, mayor de edad, con N.I.F. 29.088.600-V, y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 8º J-K, C.P. 50002.

Y DE OTRA PARTE: Dª Rosa Elena Barcelona Andrés, cuyas circunstancias personales no se reseñan al ser público y notorio el ejercicio de su cargo de Alcaldesa-Presidenteta del Ayuntamiento de Brea de Aragón (Zaragoza).

ACTÚAN

D. Manuel Tesa Avillá, como Gerente, en nombre y representación de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 8º J-K, C.P. 50002, y CIF B-50907328. Esta mercantil fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Enrique Vililla Esteban el día 10 de enero de 2002, protocolo nº 17, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 2757, Folio 55, Hoja Z-30565, Inscripción 1ª, habiendo sido modificado su domicilio social mediante escritura firmada ante el Notario del I.C. de Zaragoza, D. Esteban Sánchez Sánchez, el día 4 de febrero de 2003, protocolo nº 129, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 2757, Libro 0, folio 62, sección 8ª, hoja Z-

30565, inscripción 6ª, resultando las facultades del compareciente de la escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Carlos Gesalí Val, el día 6 de octubre de 2006, protocolo nº 2242, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 3297, Libro 0, Folio 225, Hoja Z-30565, inscripción 27ª.

Dª Rosa Elena Barcelona Andrés, actuando en ejercicio de sus competencias de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Brea de Aragón y autorizado para la firma del presente contrato por el Pleno municipal del Ayuntamiento de esa localidad en su sesión del día 6 de septiembre de 2007.

Las partes, en la representación con la que actúan, se reconocen capacidad legal para la firma del presente contrato y

MANIFIESTAN

Primero: Que el Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón es dueño de pleno dominio del siguiente bien inmueble:

Parcela urbana situada en Brea de Aragón, calle Virgen nº 51-49.

Referencia catastral 6681103XL1968S0001WY

Superficie: 700 m2.

Naturaleza patrimonial.

Linderos: Frente (norte): calle Virgen. Fondo (sur): parcelas 6681126 (Inmobiliaria Barriga) y 6681125 (Ayuntamiento de Brea). Este: Resto de finca matriz de la Parcela 6681104 (Ayuntamiento de Brea, antiguas escuelas municipales). Oeste: (Ayuntamiento de Brea, porción segregada de la parcela 6681103).

Inscripción en el Inventario Municipal: Urbana nº11.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud. Tomo 1761. Libro 41. Folio 222.

Inscripción 1ª. Finca 3414

Este bien se valora por el Ayuntamiento de Brea de Aragón en 62.065,92 € (Sesenta y dos mil sesenta y cinco euros noventa y dos céntimos), IVA no incluido.

Segundo: Que Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., en el conjunto de la promoción de viviendas protegidas que se dirá más adelante, desea construir, como uno de sus inmuebles integrantes, un local en planta baja del edificio proyectado, de una superficie de 96 m2, aproximadamente, que a los efectos es valorado por esta mercantil en 62.065,92 € (Sesenta y dos mil sesenta y cinco euros noventa y dos céntimos), IVA no incluido.

Tercero: Que el Artículo 115 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (B.O.A. nº 139, de 25 de noviembre), que entró en vigor el día 26 de noviembre de 2002, establece el régimen de permutas

patrimoniales, como la que se formaliza en el presente contrato, dada la identidad de valores de ambos bienes.

Cuarto: Que la Sociedad “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.”, empresa pública del Gobierno de Aragón, en sus Estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno de día 6 de noviembre de 2001, establece que tendrá por objeto, entre otros, *la adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, preferentemente de protección oficial*, y por tanto adecuado a las condiciones de enajenación directa que para las entidades locales establece la legislación local y urbanística.

Quinto: Que la empresa pública “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.” se halla interesada en promover la edificación de viviendas de protección oficial con sus correspondientes garajes y trasteros vinculados, así como un local, en la localidad de Brea de Aragón, en número pendiente de determinar, y que resultará del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución que la citada mercantil encargará para su redacción.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes, en la representación que ostentan, formalizan el presente contrato de permuta con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: El Ayuntamiento de Brea de Aragón permuta a la empresa Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. la parcela descrita en el expositivo primero, a cambio de un local resultante en la promoción de viviendas protegidas que esta mercantil llevará a cabo en dicha parcela.

Ambas partes acuerdan que, tanto el solar citado, como el local resultante en la edificación, tienen idéntico valor, 62.065,92 € (Sesenta y dos mil sesenta y cinco euros noventa y dos céntimos), más el IVA correspondiente, al tipo del 16 %.

Segunda: Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. asume las obligaciones municipales de promoción de viviendas protegidas, que legalmente corresponden al Ayuntamiento de Brea de Aragón, sobre la parcela objeto de la permuta. A tal fin, llevará a cabo la construcción de viviendas de protección oficial con sus correspondientes garajes y trasteros vinculados, en número pendiente de determinar, y un local, que resultará del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución que la citada mercantil encargará para su redacción.

Tercera: Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. redactará cuantos proyectos y documentos sean necesarios para la ejecución de la obra, así como llevará a cabo la propia ejecución, edificando las viviendas, con sus garajes y trasteros, y local.

Cuarta: El Ayuntamiento de Brea de Aragón se obliga a la evicción y saneamiento conforme a Derecho y deja posesionado a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. del solar que adquiere mediante permuta.

Quinta: Todos los gastos derivados de la transmisión de la finca objeto de este contrato, de carácter registral, notarial, impuestos y tributos en general, se devengarán conforme señale la legislación vigente, si bien el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos es de cuenta del vendedor, quien se obliga a abonarlo al comprador si fuere satisfecho por éste.

Sexta: El Ayuntamiento de Brea de Aragón se compromete, a la firma del presente contrato, a no liquidar, tanto por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, como por las tasas urbanísticas vigentes en el municipio, concepto alguno, ni al promotor de las obras, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., ni al constructor designado por ésta para llevar a cabo las mismas.

Séptima: El Ayuntamiento de Brea de Aragón se compromete a colaborar activamente con Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. en todo el proceso de promoción de las viviendas, hasta su definitiva finalización, y en especial en cuantos trámites sean necesarios para la transmisión de las propiedades objeto del presente contrato.

Octava: Las viviendas serán transmitidas por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. a los compradores conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre vivienda protegida, y cualquier otra que fuese de aplicación.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado ejemplar en sus 3 hojas de papel común, a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados al comienzo.

POR SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. POR EL AYUNTAMIENTO
DE BREA DE ARAGÓN

Fdo.: Manuel Tesa Avillá

Fdo.: Rosa Elena Barcelona Andrés

6. CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS ROSARIO 2007

En orden a solicitar la autorización pertinente al Gobierno de Aragón, se acuerda celebrar festejos taurinos en los siguientes días:

08-10-2007. De 8.00 a 10.00 horas. Encierro por las calles y plaza.

De 17.00 a 19.00 horas. Vaquillas Plaza España.

09-10-2007: De 17.00 a 19.00 horas. Vaquillas Plaza España y Plaza Costa (1 vaquilla en cada plaza, simultáneamente).

- 10-10-2007. De 17.00 a 19.00 horas. Vaquillas Plaza España.
12-10-2007. De 17.00 a 19.00 horas. Vaquillas Plaza España.
De 23.30 a 01.00 horas. Toro de ronda en Plaza de España y Plaza Costa.
13-10-2007. De 8.00 a 10.00 horas. Encierro por las calles y plaza.
De 17.00 a 19.00 horas. Vaquillas Plaza España y Plaza Costa.
(1 vaquilla en cada plaza, simultáneamente).
De 22.30 a 24.00 horas. Vaquillas y Toro de Ronda en Plaza España.
14-10-2007. De 17.30 a 19.30 horas. Vaquillas Plaza España

7. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE AUTOTAXI.

D. Casimiro Vela García ha sido titular de una licencia municipal de autotaxi desde el 29 de noviembre de 1989.

El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, determina en su artículo 48 que "la licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales las Entidades Locales declarararán revocadas y retirarán las licencias a sus titulares", entre otras, cuando se dejara de "prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de un año, salvo que acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local".

Considerando que en el caso de D. Casimiro Vela García se daban estas causas, se le concedió (con carácter previo a la declaración, en su caso, de la caducidad de su licencia de autotaxi y la convocatoria pública de una nueva adjudicación), un plazo de quince días para que presentara los documentos y justificaciones que estimara pertinentes.

Mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2007, D. Casimiro Vela García manifiesta que *"sobre la licencia que tengo de taxi, comunico que no estoy interesado en la misma"*.

En consecuencia, **se Acuerda:**

- 1. Declarar la caducidad de la licencia municipal de autotaxi concedida a D. Casimiro Vela García el 29 de noviembre de 1989.**
- 2. Notificar este acuerdo a D. Casimiro Vela García.**
- 3. Convocar concurso para la adjudicación de la plaza vacante de autotaxi.**

8. CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI VACANTE.

Debido a la existencia de una licencia de autotaxi vacante por declaración de caducidad de la licencia que pertenecía anteriormente a D. Casimiro Vela García, se acuerda:

- 1. Convocar concurso para la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler sin conductor.**
2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso.
3. Anunciar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentarse solicitudes durante el plazo de veinte días naturales desde dicha publicación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia vacante de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

SEGUNDA.- Condiciones Generales:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Estar empadronado en el municipio de Brea de Aragón. Este requisito podrá ser sustituido por el compromiso de empadronarse en el plazo de los siete días siguientes al de la adjudicación de la licencia.

2.- Condiciones específicas:

- a) Compromiso de aportar, en el supuesto de resultar adjudicatario de la licencia, un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características técnicas.

Se podrá autorizar un vehículo de hasta 9 plazas, cuando este vehículo cumpla las condiciones técnicas exigibles, según la legislación industrial, de circulación y seguridad vial y se obtenga la autorización en el Gobierno de Aragón como transporte interurbano

La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial y deberá cumplir las condiciones técnicas que resulten exigibles según la legislación industrial, de circulación y seguridad vial.

TERCERA.-

1.- La solicitud de licencia se formulará por el interesado en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, acompañando de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del permiso de conducción.
- c) Certificado de empadronamiento o compromiso de empadronarse en el plazo de los siete días siguientes a la adjudicación de la licencia.
- d) Compromiso de aportar el vehículo a que hace referencia la cláusula Segunda 2.a).
- e) Documentación original que acredite, si se alegan por el interesado, los méritos descritos en el párrafo b) (experiencia en el transporte de viajeros) de la cláusula Cuarta.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo terminara en sábado, domingo o festivo, se aplazará el fin del plazo hasta el siguiente día hábil.

CUARTA.- Los criterios para la adjudicación de las licencias por el Pleno de la Corporación serán los siguientes:

- a) Estar empadronado en el municipio de Brea de Aragón durante los cuatro últimos años, del 1 de enero de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2006. Esta circunstancia se comprobará por los servicios municipales. Se otorgará 1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos. A los efectos del cómputo de los años, se sumarán los meses completos en que el solicitante haya estado empadronado durante el periodo citado, dividiéndose la suma por 12, redondeando la cifra resultante a un decimal.
- b) Experiencia como conductor en el servicio de transporte de viajeros (autotaxis, auto-turismos, especiales o de abono, autobuses y similares), que deberá acreditarse documentalmente por parte de la empresa u organismo donde se haya trabajado. Se otorgará 1 punto por año completo hasta un máximo de 5 puntos. El cómputo se realizará igual que en el párrafo anterior.

En caso de empate se procederá a un sorteo entre los solicitantes para determinar el adjudicatario de la licencia.

QUINTA.-

A) La eficacia del otorgamiento de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del mismo el beneficiario presente al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que va a prestar el servicio.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.
- Certificado de empadronamiento en Brea de Aragón, de no haberse acreditado aquel al solicitar la participación en la convocatoria.
- Justificante del pago de la tasa por otorgamiento de licencia de autotaxi por importe de 120,20 euros.

B) En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación, el Ayuntamiento comprobará su corrección, y si existiera alguna deficiencia, lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento procederá a comunicar al solicitante que hubiera quedado en siguiente lugar la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación relacionada en el párrafo primero de este artículo.

Este procedimiento se repetirá sucesivamente con los solicitantes de licencia que hubieran ocupado los siguientes puestos de puntuación hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se proceda a otorgar la licencia.

SEXTA.-

En lo no previsto en estas cláusulas regirán las normas de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Celestino Mir Serrano felicita a D. Enrique Forniés Torres por su reciente nombramiento como Presidente de la Comarca del Aranda. D. Enrique Forniés Torres agradece la felicitación.

D. Celestino Mir Serrano solicita a la Sra. Alcaldesa que informe del personal laboral del Ayuntamiento, dado que a final de la corporación anterior se produjo la conversión de cuatro contratos de obra o servicio determinado en en contratos indefinidos.

D^a Elena Barcelona Andrés contesta que estos contratos corresponden a D. Román Lozano Macías, D. Vicente Benedí Saldaña, D. Luis Molina Cozar y D^a M^aCarmen Marín Álvarez (éste último contrato es fijo discontinuo).

D^a I. Concepción Barriga García da cuenta de las gestiones que se han realizado para volver a poner en marcha la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Brea de Aragón. A continuación se inicia un debate por los asistentes sobre este asunto.

Acta sesión plenaria de 6 de septiembre de 2007

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del seis de septiembre de dos mil siete, de lo que yo Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Rosa Elena Barcelona Andrés

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 6 de septiembre de 2007, fue aprobada en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2007, y transcrita en los folios LL nº 099795 a LL nº 099812.

EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán